

Señor

Juez Promiscuo Municipal.

Alcalá.Valle.

Ref : Sucesorio de la causante, María Ligia Duarte Sáenz o de Gil.

Demandante: Hernando José Gómez Duarte.

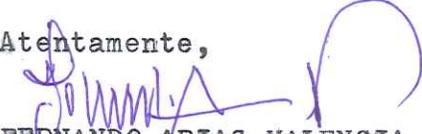
Demandados : Manuel Ernesto Gil y/o Herederos determinados E indeterminados de Manuel Ernesto Gil Y de los Herederos determinados E indeterminados de la causante, María Ligia Duarte Sáenz o de Gil.

Rad.:2029-00090-00.

FERNANDO ARIAS VALENCIA, mayor de edad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como curador ad litem de la parte demandada y que fuera emplazada, mediante este escrito le manifiesto en forma respetuosa que, aunque en verdad no se trata de un proceso contencioso sino de Liquidacion conforme lo establece el C.C. del Proceso, estaré presente o asistiré a las audiencias que su Despacho se sirva - señalar tendientes a continuar con el trámite de este proceso.

De otro lado, de acuerdo a lo por el Juzgado ordenado mediante el Interlocutorio No.751, calendado el 17 de Noviembre pasado, solicito me sean - notificados los autos 246 del 8 de marzo de 2109 y 1111 del 23 de septiembre de la misma anualidad para los fines allí expuestos.

Atentamente,


FERNANDO ARIAS VALENCIA

c.c.16.242.475, de Palmira.V.

T.P.No.21.016 del C.Sup.J.

Cel.3182478374. Correo Electrónico :fernandoav2020@gmail.com